



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2019-00511-00 (Int. 16.489)
DEMANDANTE: NELSIBETH SARAI OCHOA HERNANDEZ
DEMANDADO: ANDERSON RAMON SANDOVAL SILVA

San José de Cúcuta, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del presente proceso, observa el Despacho que por auto de fecha octubre 9 de 2019 se admitió la presente demanda ordenando a la parte actora notificar al demandado y la práctica de la prueba de genética el día 6 de noviembre de 2019 fecha a la cual no se presentaron las partes, siendo devuelta la citación enviada al demandado.

Como quiera que el demandado no se ha notificado se hizo el requerimiento a la parte demandante de que trata el Artículo 317 del C.G.P., por auto de fecha diciembre 18 de 2019, y a partir del 16 de marzo de 2020 mediante acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 se suspendieron los términos. Luego a través del acuerdo PCSJA20-11581 del 27/06/2020, fue levantada dicha suspensión, sin que a la fecha la demandante haya cumplido con la carga que le asiste de notificar al demandado, demostrando total desinterés en continuar con el trámite del presente proceso.

Por lo anterior se RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Archívese el proceso, previo registro de su salida

NOTIFÍQUESE

JUEZ E,

OSCAR LAGUADO ROJAS